



GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 23 DE ENERO DE 1784.

Riga 24 de Noviembre de 1783.

Un químico ha hallado el secreto de preparar la madera de modo que el fuego en lugar de consumirla la dé una consistencia sólida. Aseguran que su método no es difícil ni costoso. El autor ha acreditado con experimentos que la leña dispuesta con su preparacion y colocada entre dos tizones encendidos no se inflama, ántes se convierte en carbon duro. Embreándola con alquitran y prendiendo fuego á este, arde sin dañarla. Añadese que despues de preparada no está expuesta á podrirse ni apollillarse; cuya circunstancia, bien verificada, la haría útil para la construccion de baxeles como asimismo para estacadas y zampeados. Al parecer queda petrificada; pero no por eso pesa mas. Mr. Voss Boticario de esta ciudad podra dar noticias mas individuales tocante á este secreto, en cuya composicion no entra ninguna de las sales conocidas.

Lóndres 30 de Diciembre.

Acaba de publicar la Corte en sus dos últimas Gazetas (*) el nombramiento de todo el nuevo Ministerio, y de los sujetos nombrados para otros empleos principales, cuya lista es la siguiente.

Primer Lord de la Tesorería (que equivale á Ministro de Hacienda) y Canciller del *Echiquier* el Sr. Guillermo Pitt. *Lores Comisarios* del mismo Departamento el Marques de Graham, y los Escuderos Juan Buller, Eduardo Jayme Elliot, y Juan Aubrey. *Secretario de Estado para los Negocios extrangeros* el

(*) No han llegado aquí en toda la semana pasada como ni tampoco ningun otro papel de aquel pais.

el Marques de Caermarthen , y para los interiores del Reyno Milor Sidney. *Primer Lord del Almirantazgo* ó Ministro de Marina el Lord Howe. *Comisarios* del propio ramo Milor Apsley con los Sres. Lewison Gower , Percival , Cárlos Bret , y J. J. Prat. Tesorero de Marina Enrique Dundas. Secretario de la Guerra el Baronet Jorge Yonge. Comandante en xefe del ejército el Caballero Baronet Jorge Howard ; y Tesorero de las fuerzas de tierra Guillermo Wyndham Grenville. Gran Maestro ó Director general de Artillería el Duque de Richmond. Capitan General de los dos Parques el Conde de Bathurst. Capitan de la Compañía ó tercio de los Caballeros Pensionistas el Lord Ferrers. Presidente del Consejo Milor Gower. Canciller de la Gran Bretaña el Lord Thurlow. Canciller del Ducado de Lancaster el Lord Grantley. Guarda ó Custodio del sello privado el Duque de Rutland. Procurador y Solicitador general los Escuderos Lloyd Kenyon , y Ricardo Peper-Arden. Embaxador para la Corte de Versalles el Duque de Dorset en lugar del de Manchester. Secretario de la misma Embaxada Daniel Hailes. Virey de Irlanda el Conde de Temple , que ya lo fué antes. Lord Chambeland ó Sumiller de Corps del Rey el Conde de Sallisbury. Lord Superintendente ó Contralor general de Palacio el Duque de Chandos.

Segun algunas Gazetas nacionales no es tan fixa esta eleccion del nuevo Ministerio que no puedan sobrevenir en ella varias mudanzas y quizá una variacion total. Algunos se adelantan á pronosticar que apénas durará de 15 á 20 dias , asegurando que Mr. Pitt renunciará al Ministerio de Hacienda , contentándose con el Cancillerato del *Echiquier* ; y que en tal caso será hecho Ministro el Conde de Gower ; y el Duque de Grafton Presidente del Consejo. Tambien añaden que el Marques de Caermarthen dexa la Secretaria de Estado de los Negocios extrangeros por el Vireynato de Irlanda ; y que entrará á sucederle en el Ministerio , que actualmente obtiene , el Vizconde de Weimouth.

Sabidos ya los sugetos que componen el actual Gabinete , y ocupan los demas puestos principales de la Corte y del Reyno , resta otro punto que ha tenido y tiene aun suspensa la expectacion pública ; es á saber la disolucion de la actual Cámara de los Comunes ; contra cuya providencia hicieron estos una vigorosa representacion al Rey , insistiendo en los perjui-

cios

cios que resultarian de la formacion de un nuevo Parlamento en las presentes circunstancias, quando se trata, entre otros negocios graves, de uno que lo es tanto como el de la Compañía de la India; de todos los quales se hallan bien enterados los Vocales del actual Parlamento; ventaja de que carecerian, á lo ménos por algun tiempo, los que se eligiesen para componer otro. Insisten tambien en probar que solo el Ministerio caido gozaba de la confianza de la Cámara baxa y pueblo, la qual no lograria el nuevo ni otro alguno; ni por consiguiente podrá subsistir largo tiempo. A este discurso respondió el Rey el 24 en estos términos.

Mi constante obgeto, Señores, ha sido emplear la autoridad que me confia la Constitucion en su legítimo y único fin, que es el bien de mis pueblos. Me tengo por feliz en convenir sobre esto con los deseos y opinion de mis leales Comunes. Soy, como ellos, de dictámen que la conservacion del crédito público y rentas del Estado requieren su activo y vigilante desvelo; como tambien en que el estado de las Indias Orientales es otro de los negocios mas delicados é importantes sobre que el Parlamento puede exercitar su prudencia y justicia: esperando trabajará en él con el correspondiente esmero despues de aquella interrupcion, que las actuales circunstancias al parecer requieren. Pero os aseguro que yo no estorbaré ni turbaré vuestra reunion á su tiempo, ni me valdré de las prerogativas de la Corona para prorogar las vacaciones ó disolver vuestras juntas.

El mismo dia en que se comunicó á la Cámara baxa este mensaje (á primera vista tan favorable y conforme á los deseos de los mas de sus individuos) anunció la Gazeta de San James la formacion del nuevo Ministerio de manera que todos los Vocales del partido desgraciado, naturalmente de mal humor é indispuestos contra dicho arreglo, clamaron contra la enunciada declaracion Real tratándola de ambigua y equívoca; y esforzándose á infundir desconfianza sobre el cumplimiento de las ofertas de su contenido. Señalóse entre otros el Ex-Ministro Fox razonando así.

No puedo omitir algunas observaciones sobre la extraordinaria conducta que los actuales Consejeros de S. M. le inclinan á que adopte; y en orden á la respuesta que le han sugerido al memorial de la Cámara. En ella al paso que se promete no habrá disolucion ni propagacion de las vacaciones del Parlamento, se le recomienda dé por ahora punto. Bien sé que es forzoso dexar al Ministerio tiempo para formarse, y ser consecuencia necesaria una corta suspension; pero el Gabinete de hoy se halla compuesto de modo que una interrupcion, por breve que sea, equivaldrá á una formal suspension á causa de ser absolutamente imposible subsista en el estado en que se halla. Al tiempo

po que deba volver á abrirse sobrevendrá alguna novedad que pida nuevas treguas ó detencion: ¿y quién sabe quantas veces se repetirá el mismo inconveniente por la imposibilidad de formar un Ministerio de quien el pueblo tenga confianza? Por otra parte ¿qué nos viene á decir la respuesta sugerida al Rey? Que no prorogará la celebracion del Parlamento ni le disolverá. Pero hasta cuándo? El Soberano solo nos dá su Real palabra de no executar uno ni otro hasta despues de vuelto á convocar; de manera que su favor se limita á certificarnos que al fin de vacaciones volverémos á esta Cámara; de donde se infiere que nuestra existencia en cuerpo de Parlamento es enteramente condicional, y pendiente del modo de portarnos. Si nuestra conducta desagradase, nos aguarda la muerte ó destruccion; y solo en el caso contrario se nos dexará vivir ó durar. Debe tener muy presente la Cámara la verdad é importancia de esta reflexion, para que teniendo á la vista la amenaza de su ruina, tome las medidas mas decisivas, y explique determinadamente lo que piensa del proceder de aquellos que han precipitado á la patria en esta violenta convulsion. Para que trabajemos seria y maduramente sobre la importancia de estas providencias, he mostrado diferentes veces mis deseos de verla proseguir sus sesiones sin interrupcion ó á lo ménos de tener unas vacaciones lo mas breves que sea dable. Si alguno me replicase que el papel que hago en este asunto descubre en mí anhelo y esperanza de volver al Ministerio, no tendré reparo en confesar que la nacion necesita hoy un Ministro activo y que posea la confianza popular. Que yo entre ó no, es cosa indiferentisima para mí: lo que importa es que se forme un Ministerio que prometa estabilidad. Es notorio que los Ministros actuales han obtenido sus empleos contra el torrente de esta Cámara, lográndolos en fuerza de un favor puramente particular, opuesto á la confianza pública, de resultas de manejos en el Gabinete y de un influxo secreto, sin que los llamase al gobierno la voz de la patria ni del Parlamento. Espero que la Cámara no perderá despues de vacaciones instante ni ocasion de proceder de manera que convenza á los jóvenes, elevados por medios tan reprehensibles, de la necesidad de su conducta. Los llamo *mozos*, porque solo su mocedad é inexperiencia pueden servirles de excusa. Espero que los procedimientos de nuestra Cámara les convencerán de que el gobierno del Reyno es cosa demasiado seria y ardua para servir de juguete ó entretenimiento con que se diviertan al antojo de su loca ambicion.

Al llegar Fox aquí le interrumpió el *Ugier de la vara negra* á fin de notificar á los Comunes pasasen á la Cámara alta, á donde los llamaba S. M. para dar su Real consentimiento á 9 *Biles* ya prontos, entre otros al del tributo sobre las tierras: y evacuado esto prosiguió así.

Insisto sobre la urgente necesidad que obliga á la Cámara á proceder con toda diligencia, si no quiere ser disuelta apenas vuelva á convocarse; y convencer á los nuevos Ministros de ser imposible á ninguna coligacion de hombres, por mas talentos que concurran en

algunos , conservar el timon del Estado contra las intenciones manifiestas de la Cámara baxa. Con pasar solo los ojos por la lista de los nuevos Ministros se ve claramente ser sacada de la Cámara de los Pares : y por consecuencia promete un gobierno aristocrático ; que nunca tendrá popularidad ni aceptación ; ni despues de lo ocurrido últimamente debe esperar obtener la confianza de esta Cámara representante del pueblo. A excepcion de Mr. Pitt ninguno hay de los nuestros entre los promovidos ; circunstancia suficiente para demostrar que semejante Ministerio no puede ser durable. Si cuenta con aprovechar las vacaciones para ganar algunos vocales , separándolos del mayor número que hasta ahora les es contrario ; difundir rumores , hablillas secretas , esquelas de convite ú ofertas ; en una palabra jugar los resortes del influxo secreto para engruesar su partido con lo que robe al nuestro , me atrevo desde ahora á pronosticarle quedarán burladas sus esperanzas. Hagan enhorabuena los actuales Ministros sus tentativas sucesivamente con cada uno de nosotros ; y experimentarán que nadie quiere abandonar la gloriosa causa en que estamos empeñados ; en cuya defensa se ha señalado y cubierto de tanto honor la Cámara ; pues aunque se habla mucho de que reyna en ella el soborno , quanto se ha dicho en esta parte es una calumnia ; y este Cuerpo tiene bien establecida su reputacion de libre , independiente , animado de espíritu público y desinterés para confundir semejantes imposturas.

No hallándose presente Mr. Pitt , tomó á su cargo el Lord Mulgrave responder por él.

La principal tacha (*dixó este nable è intrépido Marino*) que ponen á mi amigo , es bien extraña , y prueba á quan lastimosos medios es capaz de abatirse la ambicion quando ve malogrados sus proyectos. Ciertamente Mr. Pitt (á quien puedo nombrar por su nombre , ya que está ausente) es jóven si se cuentan sus años ; pero atendidas la madurez de su juicio , la solidez de su ingenio , la extension de sus conocimientos adquiridos , y una aplicacion al estudio y meditacion (con las quales se aprende mas en un año que entre la disipacion en diez) , reconocerá qualquiera en mi honrado amigo todos los suplementos de la experiencia , y todos los caracteres de ella. No hablo de los brillantes talentos que la naturaleza le concedió , pues son tan notorios á todos como admirados ; ni tampoco de la severa integridad ni de la pureza inalterable de sus costumbres , que le grangean el respeto de quantos le conocen. Me ceñiré á satisfacer al defecto que se le pone de jóven ; pero absteniéndome de insistir en lo que todo el mundo conoce , que siendo hijo del mayor estadista , de que la Inglaterra blasonó jamas , no solo heredó sus talentos , sino que estos mismos preciosos dones fueron cultivados por el gran Chatam , embelesado de verse reproducido en él. Qual fué , pues , entre nosotros el maestro tal será el discípulo. Iniquamente le agravia quien se atreve á contar entre los medios que pueden mantenerle en el empleo los recursos del soborno. Superfluas son en mi amigo estas artes quando tiene por apoyo la entereza de sus principios , la rectitud de sus intenciones , la prudencia de sus pasos ; medios sobradisimos para sostenerle contra los esfuerzos de la detraccion y

la envidia. Tambien insulta groseramente á muchos miembros de la Cámara aún la suposicion de que se le ofrezca á un Ministro la idea de sobornarlos. No por cierto el soborno solo es quien propaga el soborno, al qual se desdennan de recurrir la noble rectitud y la integridad. Si estuviese aquí mi amigo replicaría al honrado miembro (Fox) *Hæ tibi erunt artes.* (*) Le diria: jamas seré yo un hombre que todo lo sacrifique por el ansia de ganar un voto: que hoy se propasa hasta las inyecciones mas soeces, hasta los ultrages mas sangrientos contra el Ministro, á quien mañana abrazará; que habiendo propalado ayer una máxima, hoy la contradice; y que con descaro y sin pudor aventura como argumentos los absurdos mas palpables. Mi amigo procederá bien, y si la envidia le persiguiese y necesitare de proteccion contra ella, se arrojará en brazos del pueblo. No atropellará los derechos sagrados de la propiedad de los individuos: no quebrantará los privilegios de nadie ni buscará por medios violentos un influxo que no pueda adquirir con la justicia de sus máximas. En quanto al sentido que (Mr. Fox) quiere tengan las últimas expresiones de la respuesta del Rey, me parece las dá tormento con una afectacion extravagante. Ha dado S. M. una respuesta explícita y directa á una proposicion directa y explícita: se le ha rogado que no disuelva ni prorogue el Parlamento, y ha respondido benignamente que ni lo disolverá ni prorogará. ¿Querrian acaso hubiese añadido que *nunca* haria uso de su prerogativa? No debió esperar la Cámara tal declaracion; y si la aguardaba ó tuvo intencion de solicitarla, procedió y se explicó muy mal. Tenia un exemplo que pudo haber seguido, el del año de 1641. Podia haber hecho un acto despojando al Soberano de su prerogativa; y declarándose á sí misma indisoluble y perpetua. No faltan en nuestra historia rasgos muy semejantes á lo que está pasando hoy dia entre nosotros. Por exemplo quando propuso Mr. Erskine el memorial presentado últimamente al Rey, se fundó en la autoridad de exemplos históricos, escudándose con aquello de *non meus est hic sermo*: he copiado el recurso que presentaron los Comunes de la Gran Bretaña al trono en 1693. Pero le faltó añadir en qué circunstancias se hizo, y cuáles fueron sus efectos; por lo qual será bien que los que no tengan presente el hecho histórico á que alude, sepan el paradero que tuvo el ruidoso negocio que se les alega como autoridad. En 1693 una faccion de *Torys*, la mas osada y usurpadora que hubo jamas, acababa de ser expulsada del Gabinete, habiéndose logrado sacar de sus manos al Rey. El Secretario Nottingham, tambien *Tory*, habia caido con razon en desgracia, junto con sus parciales por el virtuoso influxo del gran Lord Somers, de Milor Leicester y de algunos otros que aconsejaron á Guillermo III á la sazón reynante rehusase su consentimiento á un *Bill* aprobado por ámbas Cámaras. El espíritu faccioso dominaba entonces con el mayor exceso; y el recurso que los Comunes acordaron fué un arrojito insolente de algunos ambiciosos desesperados y ansiosos de usurpar la autoridad, y poner

(*) Principio del vers. 852 del VI de la Eneida.

ner al Rey en sujecion. ¿Qué resultó? A pesar de la pluralidad de la Cámara baja un *influxo virtuoso* libró al Monarca y al Gobierno de todas las dificultades. Dentro de poco vuelta en sí la pluralidad de los mismos Comunes echó de ver los fines perjudiciales de los que la induxeron al recurso reprehensible: no quiso dexarse arrastrar mas por ellos; y al fin acudió á defender con su apoyo el gobierno del Rey. Este mismo éxito tendrán los asuntos del dia. Si ha renacido en 1783 el Nottingham de fines del siglo pasado, tambien hemos encontrado otro virtuoso Lord Somers que oponerle. Cotejadas las dos épocas ofrecen una maravillosa semejanza en los hechos, en las circunstancias y en los actores: de manera que si hemos de juzgar por la identidad de la exposicion de ámbas escenas, no hay que dudar que el desenredo será el mismo en las dos. La mutacion del Ministerio era al presente tan necesaria como lo fué entónces; y el suceso la acreditará tambien ahora saludable.

El Sr. Eduardo Astley habiendo leído en algunos papeles periódicos que se le hacia cargo de haber accedido á la coalicion ó liga del expresado Fox con Milor North, se defendió de semejante cargo como si fuese un delito de lesa magestad. „Yo unirme con esa liga! Sería necesario que ántes „hubiese bebido copiosamente las aguas del Letéo para olvidar que el noble Lord de la banda azul fué quien nos perdió trece Colonias, malgastó 100 millones de los caudales „públicos, deshonró mi patria, y enervó sus fuerzas, metiendonos en una guerra tan perversa como ruinosa.“

En el *público Advertiser* ó *Admonitor* del 25 de este mes se expresan del modo siguiente los enormes defectos atribuidos al Sr. Guillermo Pitt, comparandolo con su ilustre antagonista.

1.º *Es joven.*— No hay duda; pero de este mal se irá curando cada dia.

2.º *Le falta experiencia.*— Tambien es cierto; pues no ha tenido por maestros á los estafadores ni á los gariteros: no sabe los misterios del cubilete y los dados: no ha aprendido el arte de mantenerse con el producto del juego de la banca. Si un amigo le confia su dinero no sabrá apropiarsele. Jamas ha aprendido á acumular tesoros por medios viles para disiparlos en vicios infames. No ha sabido contraer obligaciones con los mas ruines usureros, ni manifestarles despues su agradecimiento robándolos á todos. Al tiempo de dexar uno de los mayores empleos del Estado no se le ha visto correr por las calles de la villa, que representa en el Parlamento, sentado en un *cabriolet* ó silla volante mano á mano con una prostituta, dueña del carruage. (*) No ha

(*) *Es imitacion de dos pasages famosos de las Verrinas, ámbos del lib.*

ha amenazado con una causa criminal, ni acusado de alta traicion al mismo que ha abrazado despues, y con quien se ha unido para forjar las cadenas con que se proponian oprimir á su Rey y á su nacion. Hé aquí las experiencias consumadas de que este pobre mancebo no ha tenido jamas la menor idea &c.

Paris 9 de Enero de 1784.

Ciertos navios reciénllegados de Canton, puerto de la China, confirman lo que diximos en su tiempo á cerca de la justicia exemplar que hizo el Emperador mas de un año hace con muchos Mandarines opresores de su pueblo. Mandó prender en un mismo dia á mas de 1500 en todo su Imperio y traerlos á Pekin, donde despues de instruida la causa 300 fueron condenados á pena capital, otros tantos absueltos, y los restantes degradados y condenados á los trabajos públicos: severidad sin duda muy necesaria. Mas lo que no fué útil á aquella nacion ni á ninguna de las comerciantes de Europa, ha sido la venta hecha por el mismo Emperador á una Compañía del derecho exclusivo de proveer al cargamento de los navios europeos que llegan á Ganton, de manera que estos no compran ya sino de segunda mano, y se verán precisados á tomar las mercancías de mala calidad que les subministren aquellos monopolistas, pagándoselas al precio que ellos quieran señalarles. Antes de ahora habla reconocido dicho Emperador los abusos de aquel exórbitante privilegio; siendo por lo mismo mas de estrañar que despues de disuelta la mencionada Compañía la haya restablecido de nuevo. En el puerto de Oriente se trabaja en armar un navio, que saldrá en todo Febrero para la misma China. Conducirá ademas de los regalos, que acostumbra S. M. Christianísima enviar todos los años á aquel Emperador de algunos géneros y preciosidades nuestras, 12 globos aeróstáticos de tafetan con bo-

te-

lib. V de la accion II. El 1.º que se lee en el §. 13, dice asi: „alterum quod cum paludatus exisset, vota que pro imperio suo, communi que populi Romani nuncupasset, noctu stupri causâ lecticâ in urbem introferri solitus est ad mulierem, nuptam uni, propositam omnibus &c.“ El 2.º justamente admirado y celebrado por Quintiliano en el cap. 3. del lib. 8. de sus Instituciones oratorias pag. 495 de la edicion de Paris de Caperonario, se halla en el mismo lib. V de la accion II contra Verres §. 33, concebida en estos términos: „Stetit soleatus praetor populi Romani cum pallio purpureo, mulierculâ inhius in littore.“

tellas de ácido vitriólico , y todas las instrucciones necesarias para el manejo de dichas máquinas dirigidas á los antiguos Misioneros residentes en el Palacio de Pekin. Es de creer que este nuevo espectáculo divierta mucho á aquel Soberano amante de las artes y ciencias ; y que manifestará su gratitud por esta fineza á nuestro Monarca , como lo ha hecho en otras ocasiones.

Roma 31 de Diciembre de 1783.

Prosiguiendo S. M. Imp. en guardar su *incógnito* baxo el nombre de *Conde de Falckenstein* , ha empleado los 6 dias que se ha detenido en esta Capital (de donde salió ayer para Nápoles) en visitar sus mas célebres Basílicas y otras Iglesias ; como asimismo todos los monumentos , ruinas , edificios así urbanos como campestres mas notables que hay dentro de esta Corte ó en sus contornos. Hizo tambien segunda visita á S. B. con quien se detuvo á una larga conferencia. Asistió á las vísperas de Navidad , á los Maytines y Misa de Nochebuena , y á la solemne que el primer dia de Pasqua celebró S. S. en la Iglesia de S. Pedro con asistencia de todo el sacro Colegio. Al pié del altar papal de la confesion de los Santos Apóstoles , donde se celebró , concurrieron el Emperador y el Rey de Suecia (quien habia llegado la tarde ántes precedido de un correo pontificio , yendo á aloxarse en el Palacio Correa). Ambos Soberanos viajeros se han visitado mutuamente , y recibido singulares demostraciones del Papa , de los Cardenales , Príncipes , Embaxadores y principales Damas y otros personages de esta Corte , á cuyas atenciones han correspondido con mucha benignidad , asistiendo á varios banquetes , tertulias y diversiones públicas teatrales , y observando con diligente esmero y perspicacia todas las particularidades y costumbres del pais. El Emperador gratificó con 300 zequines á la familia del Cardenal su Ministro , en cuya casa posó , y le ha cortejado con el mayor esmero ; practicando lo mismo el Cardenal de Bernis. El Sr. D. Nicolas Azara Agente y Procurador general de S. M. Cat. y encargado de los Negocios de España en ausencia del Sr. Embaxador Duque de Grimaldi , ha debido á S. M. Imp. particular distincion y honras , y entre ellas la de que aceptase con preferencia sus aposentos para ir á los teatros. La primera noche estuvo en dos , acompañándole el Sr. Azara en ellos y en hacer algunas visitas. Con-

cur-

currió al primero el Rey de Suecia y los Nepotes de S. S. y quando S. M. Imp. pasó del uno al otro teatro, llevó en su coche al Sr. Azara dándole la derecha, y estuvieron en el aposento mucho tiempo solos.

Madrid 23 de Enero de 1784.

Con el plausible motivo del feliz cumpleaños del Rey Ntro. Sr. y del Sr. Infante Duque de Parma se vistió la Corte de gala el Mártes de esta semana en el Real Sitio del Pardo, y hubo besamanos general, á que concurrieron los Grandes, Diputados de los Reynos, los Embaxadores y Ministros extrangeros, como asimismo muchas personas de la principal distincion.

En el Regimiento de Reales Guardias Españolas ha promovido el Rey á Capitan de Granaderos al de Fusileros Don Joseph Longinos de Partearroyo; á primeros Tenientes al segundo Ayudante mayor D. Manuel Vivero, y al segundo Teniente de Granaderos D. Joseph Antonio Goicoechea; á segundo Ayudante mayor al citado D. Manuel Vivero; á segundos Tenientes á los Alféreces D. Manuel Perez de Hita y D. Ignacio Cevallos, y al empléo de Alférez á D. Antonio Marquez de Prado Cadete del propio Cuerpo.

Tambien ha conferido S. M. el Gobierno de la Plaza y Ciudadela de Pamplona al Mariscal de Campo Vizconde de Palazuelos; el de la Ciudadela de la Plaza de Barcelona al Brigadier D. Francisco Tamariz Capitan de Granaderos del Regimiento de Reales Guardias de Infantería Española; el del Castillo del Puntal en la de Cádiz á D. Juan Antonio del Rey Capitan del Regimiento de Infantería de Saboya, y la Sargentía mayor de la de Zamora al Teniente Coronel Don Luis Castañon Capitan de Granaderos del Regimiento Provincial de Oviedo.

Continuacion de los Artículos de paz y comercio ajustados con la Puerta Otomana en Constantinopla á 14 de Setiembre de 1782.

ART.VII. Será lícito á la Sublime Puerta Otomana, para la tranquilidad y seguridad de sus súbditos y mercantes, establecer en los dominios de S. M. Cat. un Procurador, vulgarmente llamado Shegben-der, que resida en la ciudad de Alicante; y los mencionados súbditos de la Sublime Puerta seran respetados y privilegiados de la misma manera que lo serán los de S. M. C. en el Imperio Otomano.

ART.VIII. Los náuticos y demas gente experta en el arte de navegar

gar de ambas Partes deberán dar auxilio á las naves que naufragasen en los puertos ó costas de ambas Potencias contrayentes ; y todas las naves , mercancías y qualquiera otra cosa que se libertare del naufragio se entregarán á disposicion del Cónsul mas inmediato para que pueda dar cuenta al propietario.

ART. IX. No podrá violentarse á las naves de las dos Potencias al transporte de tropas , artillería ó qualquiera otro servicio.

ART. X. Las naves del Imperio Otomano serán recibidas en los dominios de S. M. C. y tratadas de la misma manera que se admiten las de las otras Potencias amigas que llegan del Imperio , haciendo la quarentena ordinaria.

ART. XI. Siempre que los buques de guerra de S. M. C. se encuentren con los buques de guerra de la Sublime Puerta Otomana , y enarbolando su bandera , los saludasen en señal de amistad , corresponderán igualmente los de la Sublime Puerta. Asimismo los navios mercantes de ambas Potencias , poniendo cada uno su bandera , se tratarán amistosamente : y encontrándose los navios de guerra de una y otra Potencia con las embarcaciones mercantes , se dexarán mutuamente proseguir su viage sin molestia , y ántes bien se ayudarán segun la urgencia. Si fuese necesario comunicarse , la nave de guerra enviará su bote con dos personas , ademas de los marineros necesarios , las quales despues de exáminar la patente y pasaporte , y hallarlos válidos , se deberán volver sin dilacion á bordo. Para que se puedan reconocer las banderas y patentes de las naves se deberá exhibir por ambas partes una copia sellada de la patente y figura de la bandera.

ART. XII. Si algun súbdito ó dependiente de S. M. C. pasase á la Religion Mahometana , y en presencia de alguno de los Cónsules ó Dragomanes declarase ser Mahometano , no por eso se le libertará de pagar sus deudas ; y si ademas de sus propias mercancías se le probase tener algunas pertenecientes á otros , deberán entregarse al Ministro ó Cónsul de S. M. C. para que estos las restituyan despues á sus dueños.

ART. XIII. A los negociantes , súbditos y protegidos de S. M. C. que se encontrasen en los buques cosarios enemigos de la Sublime Puerta , pero que no estuviesen matriculados con ellos para cometer hostilidades , no se molestará ni causará perjuicio alguno en sus personas ni en sus bienes. Qualquiera nave que con bandera y pasaporte de S. M. C. fuese apresada por cosarios del Imperio Otomano , se restituirá inmediatamente , dexando libres á los mercaderes , súbditos y protegidos de S. M. C. como los efectos que llevase á su bordo : y si la nave fuese apresada por enemigos de las dos Potencias , en corroboracion de la amistad establecida , y en el grado posible , se deberá procurar por ambas recuperarla y restituirla á su dueño.

ART. XIV. Los esclavos de una y otra parte que se hallaren en los respectivos dominios de S. M. C. y de la Puerta Otomana serán cangeados ó rescatados á sumas moderadas por los respectivos Comisionados que se nombrarán á este efecto , y en el ínterin que se cangeen ó rescaten , se providenciará por ambas partes que los propietarios los traten con humanidad y caridad.

ART.XV. Si alguno de los súbditos de S. M. C. fuese aprehendido en contrabando, no podrá ser castigado baxo pretexto alguno sino de la misma manera en que se castiga á los súbditos de las otras Potencias amigas. Los negociantes y mercaderes súbditos de S. M. C. se podrán valer de las personas que gusten, de qualquiera religion que sean, para corredores en sus negociaciones de cambios ó mercancias, sin que nadie pretenda ni pueda estorbarlo, y quien lo intentase será castigado severamente. Las naves Españolas que pasen á las escalas, puertos, Dardanelos &c. del Imperio Otomano no estarán sujetas á otro registro ó visita que á la que lo están las de las Potencias amigas.

ART.XVI. No permitará S. M. C. que las naves del Imperio Otomano que se hallaren á la vista de las costas Españolas sean perseguidas ni molestadas; ni las naves del Imperio Otomano molestarán á igual distancia á las naves de los amigos de S. M. C. De este Artículo se dará parte á los amigos de S. M. C., y si declarasen estar conformes, se avisará á la Sublime Puerta para su gobierno.

(Se concluirá en la Gazeta próxima.)

Los accionistas del Banco nacional de S. Cárlos que hubiere en la Provincia de Guadalaxara, acudirán á D. Eusebio Sanz Corresponsal de él en aquella Ciudad para la cobranza del repartimiento que les toque con arreglo á lo prevenido en la Gazeta del 2 del corriente, respecto á que en ella se omitió el nombre de dicho Corresponsal.

Discurso instructivo sobre las ventajas que puede conseguir la industria de Aragon con la nueva ampliacion de puertos, concedida por S. M. para el comercio de América, en que se proponen los géneros y frutos de este Reyno mas útiles á este fin, y los medios de extraerlos y negociarlos con mayor economía y beneficio: señalando los puertos de América donde tienen mejor despacho: los géneros y frutos de aquellos países mas á propósito para los retornos: sus precios comunes en España y puertos de América: gastos de transporte, ganancias &c.: escrito en virtud de la carta que de orden de S. M. dirigió el Excmo. Sr. Conde de Floridablanca á las Sociedades económicas de España animándolas á trabajar sobre tan importante asunto; premiado por la Real Sociedad de Amigos del pais de Zaragoza, é impreso de orden y á expensas de S. M. Su autor el Doct. D. Antonio Arteta de Monteseuro, del Gremio y Claustro de la Universidad de Huesca, Racionero Penitenciario de la Sta. Iglesia Metropolitana de Zaragoza, Sócio de número, y Secretario de dicha Real Sociedad en la clase de artes. Se hallará en Madrid en la Imprenta Real, y en Zaragoza en casa de D. Joseph Monge, calle de la Sombrerería.

Varias nuevas tiranas arregladas para el fuerte piano ó salterio: por D. Antonio Krasa maestro de este instrumento: como tambien el minuete de la Princesa con sus glosas compuestas y arregladas por dicho autor, y el fandango de Cádiz, se hallarán calle del Olmo, núm. 4, quarto principal.